

**ORD.: N° 3192/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003587**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información, en conformidad al art. 15 de la  
**RECOLETA**, 21 de octubre de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **FELIPE CASTRO LÓPEZ** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Junto con saludar cordialmente y afectiva, solicitar el valor (precio) de los servicios y productos que entrega el cementerio a cargo de su administración. Sin más que solicitarles me despido."*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo puede encontrar en la página web [www.cementeriogeneral.cl](http://www.cementeriogeneral.cl) en el banner "Productos y Servicios" podrá consultar todos los servicios que presta el Cementerio General.

En cuanto a los valores de dichos productor y servicios, se encuentran disponibles para descargar en la misma página web [www.cementeriogeneral.cl](http://www.cementeriogeneral.cl) en el banner "arancel". Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta copia del documento.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg